



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

Resolución N° 12-TC-13

VISTO: la nota N° 51 de la Secretaria Privada de la Intendencia de fecha 26 de febrero de 2013, recibida en este Tribunal con fecha 27 de febrero, relacionada con la firma Microomnibus 3 de Mayo S.A. y con firma Cooperativa de Trabajo Choferes de Bariloche Ltda. (CODAO), y;

Considerando:

- Que a través de la nota de la referencia se adjunta la Nota N° 30/2013 de fecha 26 de febrero de 2013 de la asesoría letrada del Dpto. Ejecutivo, sobre las firmas mencionadas en el visto;
- Que la asesoría letrada menciona que existe un subsidio otorgado a la firma Microomnibus 3 de Mayo S.A., Resolución N° 21-I-2013, por un monto de \$ 379.695,00 otorgado en función de un acta acuerdo realizado entre dicha empresa y la Municipalidad local;
- Que en el informe de la asesoría se indica que el acta acuerdo no estaría firmada por la empresa microomnibus 3 de mayo S.A. y que a su vez no se observa la intervención de la Comisión Gral. de Transacciones, indicando la asesoría letrada que el acta acuerdo no fue celebrada ad referéndum del Concejo Deliberante;
- Que se considera necesario iniciar un proceso de investigación con la finalidad de reunir toda la documentación involucrada en los hechos denunciados y delimitar las eventuales responsabilidades emergentes;
- Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre el Acta Acuerdo de fecha 25 de abril de 2012, celebrada entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y las empresas Microomnibus 3 de Mayo S.A. y Cooperativa de trabajo choferes de bariloche Ltda. (CODAO), las Resoluciones N° 885-I-2012, 20 y 21-I-2013.

Art. 2º) Incorporar al expediente los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor sobre los puntos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección técnica contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el Proceso de Investigación indicado en el artículo anterior.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Art. 4º) Designar a la Cra. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 04 de Marzo de 2013

